

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP61375

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por los Decretos Supremos N°339 de 2010 y N°112 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dieciséis (16) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
907,1 – 912,1 952,1 – 957,1	Dec. 112/2011	GSM UMTS	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	40
902,1 – 907,1 947,1 – 952,1	Dec. 339/2010				

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapas
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	Seg	grad	min	seg	
Paso Del Soldado	Sector Paso Del Soldado	Litueche	06	34	7	28,91	71	53	37,67	1
Pailimo	Sector Pailimo	Marchihue	06	34	17	0,59	71	47	6,72	2
La Vega De Pupuya	Sector La Vega De Pupuya	Navidad	06	33	59	34,43	71	52	13,44	3
Tumán 2	Sector Tumán	Navidad	06	34	4	9,84	71	55	31,43	4
Valle Hidango	Sector Valle Hidango	Navidad	06	34	6	9,71	71	51	43,55	5
Alcántara	Sector Alcántara	Paredones	06	34	46	20,63	71	50	56,76	6
El Cardal	Sector El Cardal	Paredones	06	34	42	3,8	71	59	3,12	7
Los Briones	Sector Los Briones	Paredones	06	34	44	50,63	71	55	45,11	8
Cogüil	Sector Cogüil	Pichilemu	06	34	14	7,43	71	52	42,6	9
La Palmilla	Sector La Palmilla	Pichilemu	06	34	31	55,55	71	57	47,88	10
Ranquihue	Sector Ranquihue	Pumanque	06	34	32	56,04	71	36	5,4	11
La Patagua 1	Sector La Patagua	Santa Cruz	06	34	43	4,8	71	21	58,32	12
Tumán 1	Sector Tumán	Navidad	06	34	3	49,31	71	54	37,43	13
Carrizalillo	Sector Carrizalillo	Paredones	06	34	48	25,55	71	51	59,03	14
Idahue	Sector Idahue	San Vicente	06	34	28	41,15	71	12	29,52	15
Palmería	Sector Palmería	Las Cabras	06	34	12	23,04	71	8	46,67	16

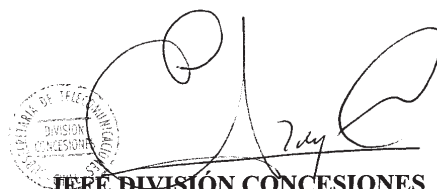
La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.


Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 16	1 [mes]	16 [meses]	18 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISION CONCESIONES



1 4 0 6 - 1 3 0 9 - 4 8 4 0